

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPTENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00720-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el abogado ALIX FIDEL BELTRAN ORTEGA designado como curador ad litem en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR del cargo y **DESIGNAR** en su remplazó en el oficio de curador ad litem para que represente a la ejecutada ETILVIA FIDELINA NUÑEZ PASCUALES identificada con C.C. 26.652.787, a la Dra. DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.290.608 y TP. 259.393 del C.S. de la Judicatura,

Comuníquese en la AV. JIMENEZ No 5-30 OF. 603 EDIFICIO SOTO MAYOR de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico info@recuperatucartera.com y teléfonos 4660238-3222657722 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015**
en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82d780b9bc6cee78fc20c90fc47ba3bba8eb0a1c991a815431b2e06778bf4032

Documento generado en 06/05/2021 09:08:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**